

ALCANCE DIGITAL N° 78

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, viernes 15 de junio del 2012

N° 116

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nos. 554-P, 570-P, 572-P, 577-P, 579-P, 585-P, 586-P, 587-P

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Nos. 047-MP, 050-MP, 052-MP, 350-PE, 352-PE, 357-PE, 360-PE, 361-PE,
363-PE, 369-PE, 370-PE, 372-PE, 373-PE, 374-PE, 394-PE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000183-09003

Compra de equipo para transporte (vehículos)

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO N° 554 -P

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 47, de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1°—Conocer la renuncia de la señora María Lorena López Rosales, cédula de identidad 1-514-522, como Viceministra de Infraestructura y Concesiones, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del treinta de abril del dos mil doce.

Artículo 2°—Nombrar al señor Luis Llach Cordero, cédula de identidad 1-303-856, como Viceministro del Infraestructura y Concesiones, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del primero de mayo del dos mil doce.

Artículo 3°—Este acuerdo rige a partir del primero de mayo del dos mil doce.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los treinta días del mes de abril del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

ACUERDO N° 570-P
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 139 de la Constitución Política; artículo 47 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 7 párrafo final, 29 y 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al señor MARIO ZAMORA CORDERO, cédula de identidad N ° 2-449-150, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, para que asista a la actividad denominada “Estrategia de Seguridad en Centroamérica” por realizarse en Estados Unidos de América, Ciudad de New York, del 15 al 17 de mayo del 2012 (incluye salida y regreso).

ARTÍCULO 2: El objetivo del viaje es promover la Estrategia de Seguridad de Centroamérica e informar a la Comunidad Internacional en el Marco de las Naciones Unidas sobre el Compromiso Regional por Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Transnacional, buscando promover una mayor cooperación internacional y participar en reunión con el Ministro Italiano y el Vicecanciller de Costa Rica.

ARTÍCULO 3: Desde las siete horas del día quince de mayo, hasta las veintiuna horas nueve minutos del diecisiete de mayo del dos mil doce, en ausencia del señor Mario Zamora Cordero, se nombra como Ministro a.i., de los Ministerios de Gobernación y Policía y de Seguridad Pública, al Señor Walter Navarro Romero, Viceministro de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4: Los gastos del tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre y otros serán sufragados por Italia-SICA en New York. El Ministerio de Seguridad Pública, mediante el Sub Programa 089-00 Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales en la subpartida 1.05.03 Transporte al Exterior cubrirá lo relativo al tiquete aéreo de regreso por un monto de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco dólares) y los gastos de hospedaje del día 16 mayo en la subpartida 1.05.04 viáticos en el Exterior del país.

ARTÍCULO 5: En virtud de que el costo del tiquete aéreo de regreso, será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 6: Rige de las siete horas del día quince de mayo, hasta las veintiuna horas nueve minutos del diecisiete de mayo del dos mil doce.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de mayo del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

ACUERDO NO. 572-P**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos,

CONSIDERANDO:

1°- Que resulta de la mayor importancia para los intereses diplomáticos y comerciales del país la visita de la Presidenta de la República a Paris, Francia, con el fin de realizar gestiones en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

2°- Que la señora Presidenta de la República aprovechará su visita a Paris, Francia para sostener encuentros políticos con autoridades del Gobierno de Francia.

3°- Que en el contexto de su visita a Europa, en el mes de mayo de 2012, la Presidenta de la República realizará una visita de Estado a la República Federal de Alemania, en reciprocidad a la visita que el Jefe de Estado de ese país realizó a Costa Rica en el año 2011.

4°- Que la visita de Estado a la República Federal de Alemania comprenderá actividades en la ciudad capital de Berlin, y en la ciudad de Stuttgart, capital del Estado Federal de Baden Württemberg. La visita de Estado a la República de Alemania demanda una preparación cuidadosa de temas sustantivos que serán abordados en diversas reuniones de alto nivel, en especial con los Jefes de Estado y de Gobierno de ese país, así como con autoridades del Estado de Baden Württemberg.

5°- Que la Presidenta de la República viajará a Roma, Italia, para realizar una visita oficial a la Santa Sede, una visita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura(FAO), y una visita de trabajo a nivel del gobierno italiano.

6°- Que la señora Presidenta de la República ha solicitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Enrique Castillo Barrantes, que forme parte de la Delegación Oficial que la acompañará en las Visitas Oficiales mencionadas.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar al señor Enrique Castillo Barrantes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula de identidad número 1-399-937, para que viaje a Francia, Alemania e Italia, como parte de la Delegación Oficial que acompaña a la señora Presidenta de la República del 18 al 30 de mayo de 2012.

Artículo 2°. Los gastos de hospedaje, tiquetes aéreos, viáticos, transporte interno, gastos en tránsito, llamadas internacionales y gastos de representación, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, Programa 079-Actividad Central, subpartida

1.05.03 de tiquetes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior. Se autoriza la suma de US\$485.00 diarios para Francia, para un subtotal de US\$3.880.00, se autoriza la suma de US\$475.00 diarios para Alemania, para un subtotal de US\$950.00, autoriza la suma de US\$521.00 diarios para Italia, para un subtotal de US\$1.563.00, para un total de US\$6.393.00. Se le autoriza al señor Ministro la suma de US\$1.000.00 para Gastos de Representación. Se autoriza al señor Ministro el uso de internet. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°. Durante la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se nombra como Ministro a.i. al señor Carlos Roverssi Rojas, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto de las 05:00 horas del 18 de mayo de 2012 a las 24:00 horas del 27 de mayo de 2012, y se nombra como Ministro a.i. al señor Luis Fernando Salazar Alvarado, Viceministro Administrativo de Relaciones Exteriores y Culto, de las 00:01 horas del 28 de mayo de 2012 a las 17:59 horas del 30 de mayo de 2012.

Artículo 4°. De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 5°. De conformidad con el Artículo 5° de la Resolución N° 78-2010 del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por motivo de este viaje será asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 6°. Rige a partir de las 05:00 horas del 18 de mayo a las 17:59 horas del 30 de mayo de 2012.

Dado en la Presidencia de la República a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

ACUERDO N° 577-P

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 139 inciso 1) de la Constitución Política, 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1978) y Dictamen de la Procuraduría General de la República N°C-475-2006 de 28 de noviembre de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1°.- Conceder vacaciones al señor Roberto Javier Gallardo Núñez, cédula de identidad número 1-549-255, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, del 18 al 22 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Durante la ausencia del señor Gallardo Núñez, se nombra como Ministra a.i. a la señora Silvia Hernández Sánchez, cédula de identidad número 1-954-364.

Artículo 3°.- Rige del 18 al 22 de junio de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.

LUIS LIBERMAN GINSBURG

ACUERDO No. 579-P**EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política de la República de Costa Rica: y los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos,

CONSIDERANDO:

1° Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en el “42° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)”. En dicha reunión se adoptarán decisiones de importancia hemisférica en relación con el tema de seguridad alimentaria con el fin de lograr el apoyo de la cooperación internacional para las políticas públicas correspondientes. Asimismo, se adoptará el presupuesto de la organización y se determinarán sus políticas generales para el período subsiguiente.

2° Que es necesaria la participación del señor Enrique Castillo Barrantes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, como Jefe de Delegación negociadora de Costa Rica en el “42° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)” del 2 al 5 de junio de 2012 en Cochabamba, Bolivia.

3° Que el Gobierno de Chile ha cursado una invitación al Gobierno de Costa Rica y al Gobierno de Panamá, para que participen como observadores en la firma del “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, en el seno de la Cumbre de la Alianza del Pacífico, que tendrá lugar el día 6 de junio del 2012, en la Región de Antofagasta, Chile.

4° Que en seguimiento al encuentro que tuvieron meses atrás, el señor Enrique Castillo Barrantes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y el señor Héctor Marcos Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, se darán cita para llevar a cabo una ronda de consultas políticas entre las dos Cancillerías, del 8 al 9 de junio de 2012, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

5° Que señor Enrique Castillo Barrantes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto aprovechará su visita a Buenos Aires para oficializar la entrega del retrato de uno de los próceres de la independencia de Costa Rica, a una galería especial en la Casa Presidencial Argentina.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar al señor Enrique Castillo Barrantes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula de identidad número 1-399-937, para que viaje a Bolivia, Chile y Argentina del 02 al 10 de junio de 2012.

Artículo 2°. Los gastos de hospedaje, tiquetes aéreos, viáticos, transporte interno, gastos en tránsito, llamadas internacionales y gastos de representación, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de

Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, Programa 079-Actividad Central, subpartida 1.05.03 de tiquetes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior. Se autoriza la suma de US\$196.00 diarios para Bolivia, para un subtotal de US\$784.00, se autoriza la suma de US\$284.00 diarios para Chile, para un subtotal de US\$568.00, se autoriza la suma de US\$444.00 diarios para Argentina, para un subtotal de US\$888.00, para un gran total de US\$2.240.00. Se le autoriza al señor Ministro la suma de US\$ 1.000.00 para Gastos de Representación. Se autoriza al señor Ministro el uso de internet. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°. Durante la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se nombra como Ministro a.i. al señor Carlos Roverssi Rojas, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 4°. De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal ENS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 5°. De conformidad con el Artículo 5° de la Resolución N° 78-2010 del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por motivo de este viaje será asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 6°. Rige a partir de las 12:00 horas del día 2 de junio a las 22:00 horas del día 10 de junio de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticinco días mes de mayo de dos mil doce.

LUIS LIBERMAN GINSBURG

ACUERDO N° 585 -P

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139, de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

I-Que mediante Acuerdo 554-P, del treinta de abril del dos mil doce, se nombró como Viceministro de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al señor Luis Llach Cordero, cédula de identidad 1-303-856.

II-Que mediante Acuerdo 559-P de siete de mayo del dos mil doce, se nombró al señor Luis Llach Cordero, cédula de identidad 1-303-856, como Ministro a.i de Obras Públicas y Transportes, a partir de esa fecha.

III-Que se requiere el nombramiento de un titular de esa Cartera Ministerial.

Por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cesar en su cargo de Viceministro de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al señor Luis Llach Cordero, cédula de identidad 1-303-856, a partir del cinco de junio del dos mil doce, en virtud de su nombramiento como titular de esa Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar al señor Luis Llach Cordero, cédula de identidad número 1-303-856, como Ministro de Obras Públicas y Transportes.

ARTICULO TERCERO: Rige a partir del cinco de junio del dos mil doce.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

ACUERDO N° 586 -P

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139, de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

I-Que mediante Acuerdo 002-P, del ocho de mayo del dos mil diez, se nombró como Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, al señor Fernando Ferraro Castro, cédula de identidad 1-730-386.

II-Que mediante Acuerdo 568-P, del quince de mayo del dos mil doce, se nombró al señor Fernando Ferraro Castro, cédula de identidad 1-730-386, como Ministro a.i. del Ministerio de Justicia y Paz, a partir del dieciséis de mayo del dos mil doce.

III- Que se requiere el nombramiento de un titular de esa Cartera Ministerial.

Por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cesar en su cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, al señor Fernando Ferraro Castro, cédula de identidad 1-730-386, a partir del cinco de junio del dos mil doce, en virtud de su nombramiento como titular de esa Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar al señor al señor Fernando Ferraro Castro, cédula de identidad 1-730-386, a partir del cinco de junio del dos mil doce, como Ministro de Justicia y Paz.

ARTICULO TERCERO: Rige a partir del cinco de junio del dos mil doce.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

ACUERDO N° 587 -P

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 47, de la Ley General de la Administración Pública.

Por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor José Gaetano Chacón Laurito, cédula de identidad 1-425-300, como Viceministro de Infraestructura y Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTICULO SEGUNDO: Rige a partir del cinco de junio del dos mil doce.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO N° 047- MP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política, 26 inciso b), 27 y 111 de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: La Presidencia de la República requiere contar con personal altamente calificado, con experiencia en la dinámica de la Administración Pública, que conozca de formas de comunicación y transmisión de información a las comunidades y sociedad costarricense, que permita con su asesoría, apoyar la toma de decisiones el Ministro de Comunicación y Enlace Interinstitucional.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Damaris Aida Rojas Elizondo, mayor, soltera, vecina de Guadalupe, portadora de la cédula de identidad número: dos-doscientos sesenta y cinco-cero noventa y nueve, como Asesora Ad honorem del Sr. Ministro de Comunicación y Enlace Interinstitucional

Artículo 2°—El Programa de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, facilitará el equipo de trabajo para el buen desempeño de las funciones que le sean asignadas.

Artículo 3°—Los gastos por concepto de viáticos tanto dentro como fuera del país, cuando procedan, serán cubiertos por el Programa de Información y Comunicación 027 del Título 201 Presidencia de la República.

Artículo 4°—Rige a partir del 16 de abril del 2012 y hasta el 7 de mayo del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Ministro de la Presidencia

1 vez.—O. C. N° 14912.—Solicitud N° 31462.—C-15040.—(IN2012056081).

ACUERDO N° 50-MP
EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia se encuentran comprometidos con la definición, el desarrollo y la implementación de políticas institucionales en materia de discapacidad, capaces de integrar a la población con distintos grados de discapacidad, dado el interés público en el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

II- Que mediante Acuerdo N° 016-MP de los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil diez, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 229 del día veinticinco de noviembre del dos mil diez, se creo el Comité Asesor Presidencial en Discapacidad, entre sus funciones se encuentra el asesorar a la Presidenta de la República y el Ministro de la Presidencia, y su presidente los representará cuando así sea instruido, en actividades relacionadas con el tema de discapacidad.

III- Que en aras del buen funcionamiento del Comité Asesor Presidencial, y de la regulación del uso de fondos públicos, se hace necesario disponer lo consecuente con viáticos del Presidente del Comité.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Presidente del Comité Asesor Presidencial en Discapacidad, en su condición de Asesor Presidencial Ad Honorem, los gastos por concepto de viáticos tanto dentro como fuera del país, cuando procedan, los cuales serán cubiertos por el Programa Administración Superior de la Presidencia de la República, los cuales será autorizados por la Directora General.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil doce

LUIS LIBERMAN GINSBURG

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Ministro de la Presidencia

ACUERDO N° 052 –MP

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 26 inciso b) y 111 de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que dentro de la estructura de la Presidencia de la República, se encuentra el Despacho de Apoyo Social, que forma parte del Programa Presupuestario Administración Superior, su existencia es con base en la potestad discrecional de la Señora Presidenta de integrar o conformar su estructura administrativa para atender asuntos o gestiones determinadas, conforme a la potestad que le otorga el artículo 21 y 26 inciso b), g) de la Ley General de la Administración Pública, enmarcado dentro de la potestad de dirección.

2° Que el Despacho de Apoyo Social tiene como una de sus metas, poder ser ente canalizador de ayudas para poblaciones marginales o de pobreza, pobreza extrema como lo son personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres jefes de hogar, todo dentro del marco del Plan de Gobierno que ha establecido el Gobierno de la República

3° Que el Despacho de Apoyo Social ha venido recibiendo la colaboración del señor Carlos Segura Santos, en su condición voluntaria, contribuyendo a coordinar donaciones de Instituciones Privadas, para la obtención de alimentos para las familias de bajos recursos, para la obtención de sillas de ruedas, artículos escolares, así como colaboración en impartición de charla de emprendedurismo para mujeres jefes de hogar.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar al señor Carlos Segura Santos, mayor, casado, vecino de Desamparados, portador de la cédula de identidad número: cinco - ciento cincuenta y nueve - setecientos ochenta cuatro, como Asesor Ad honorem, del Despacho de Apoyo Social, para el apoyo y colaboración de los programas de asistencia social de dicho Despacho.

Artículo 2°—La Presidencia de la República Título 201, Programa Administración Superior 021, facilitará el equipo de trabajo para el buen desempeño de las funciones que le sean asignadas.

Artículo 3°—Los gastos por concepto de viáticos tanto dentro como fuera del país, cuando procedan, serán cubiertos por el Programa Administración Superior de la Presidencia de la República.

Artículo 4°—Rige a partir de su emisión.

Dado en la Presidencia de la República, el veintiocho de mayo del dos mil doce.

LUIS LIBERMAN GINSBURG

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Ministro de la Presidencia

ACUERDO N° 350-PE

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 28 párrafo 1 y 2 inciso a) de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Mauricio Boraschi Hernández**, cédula de identidad número 1-789-060, Viceministro de la Presidencia en Asuntos de Seguridad, para que viaje a Antigua, Guatemala, el 24 de marzo del año en curso, en la Comitiva Oficial, acompañando a la Señora Presidenta de la República, quien participará en la “**Reunión de Presidentes de Centroamérica**”. La salida del señor Boraschi Hernández será el 24 de marzo y su regreso estará previsto para el mismo día.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, impuestos, servicio de taxis, aeropuerto hotel y viceversa en el país visitado, se le cancelarán del Título 202- Ministerio de la Presidencia, Programa 03400-Administración Superior, Subpartida 10503-Transporte al Exterior, 10504-Viáticos al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: Se le otorga la suma adelantada de ¢20.033,52 por concepto de viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 5: Rige el 24 de marzo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 352-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Juan Manuel Azofeifa Olivares**, portador de la cédula de identidad número 1-1020-978, Periodista, para que viaje a Antigua, Guatemala el 23 y 24 de marzo del año en curso. El señor Azofeifa Olivares viajará en avanzada el 23 de marzo y el 24 de marzo acompañará a la Señora Presidenta de la República en la Comitiva Oficial en su visita a aquel país. La salida del señor Azofeifa Olivares será el 23 de marzo y su regreso estará previsto para el 24 de marzo del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, impuestos de salida del país, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, llamadas oficiales internacionales fax y el servicio de Internet, el transporte terrestre de la ciudad de Guatemala hasta la ciudad de Antigua se cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Superior, Subpartida 10503- Transporte al Exterior y 10504- Viáticos al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre durante los días 23 y 24 de marzo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ¢85.270,88 por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 23 al 24 de marzo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 357-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Leonel Guillen Hernández**, portador de la cédula de identidad número 3-385-055, Técnico en Soporte de Tecnologías de Información, para que viaje a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 08 al 14 de abril del año en curso, y asista al “**Curso Avanzado sobre Respuesta a Incidentes Cibernéticos**, que se llevara a cabo del 09 al 13 de abril del 2012. La salida del señor Guillen Hernández será el 08 de abril y su regreso estará previsto para el 14 de abril del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, impuestos, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, se le cancelarán del Título 202- Ministerio de la Presidencia, Programa 03400- Administración Superior, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior.

Los boletos aéreos serán cubiertos por cuota de Gobierno. El costo de la inscripción del curso será cubierto por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 08 de abril al 14 de abril del 2012.

Artículo 4: Se le otorga la suma adelantada de $\phi 619.672,68$ por concepto de viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 5: Rige a partir del 08 de abril y hasta el 14 de abril del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 360-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Mario Aguilar Picado**, portador de la cédula de identidad número 4-146-705, Director de Prensa, para que viaje a Cartagena, Colombia del 12 al 15 de abril del 2012. El señor Aguilar Picado viajará en avanzada el 12 de abril para realizar labores de reconocimiento previo y coordinación de la visita Oficial de la Señora Presidenta, y del 13 al 15 de abril acompañando en la Comitiva Oficial a la Presidenta de la República, realizando labores propias de asesoría a la Mandataria en materia de comunicación, imagen y manejo de medios de comunicación, quien participará en la **“VI Cumbre de las Américas”, en el marco de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno para abordar el tema central de la Cumbre “Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad”**. La salida del señor Aguilar Picado será el 12 de abril y su regreso estará previsto para el 15 de abril del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, llamadas oficiales internacionales, fax, fotocopias, impresiones y el servicio de Internet, se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 12 al 15 de abril del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ¢406.603,96 por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 12 y hasta el 15 de abril del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 361-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al funcionario **Luis Guillermo Herrera Montoya**, cédula de identidad número 1-1088-0655, camarógrafo, para que viaje a Cartagena, Colombia del 12 al 15 de abril del 2012. El señor Herrera Montoya viajará en avanzada el 12 de abril para realizar labores de reconocimiento previo en los actos que la Señora Presidenta participará, y del 13 al 15 de abril acompañando en la Comitiva Oficial a la Presidenta de la República, quien participará en la “**VI Cumbre de las Américas**”, en el marco de la **Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno para abordar el tema central de la Cumbre “Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad”**. La salida del señor Herrera Montoya será el 12 de abril y su regreso estará previsto para el 15 de abril del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, llamadas oficiales internacionales, fax, fotocopias, impresiones y el servicio de Internet, se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 12 al 15 de abril del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de $\text{¢}345.088,23$ por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 12 y hasta el 15 de abril del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO N° 363-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 28 párrafo 1 y 2 inciso a) de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Mauricio Boraschi Hernández**, cédula de identidad número 1-789-060, Viceministro de la Presidencia en Asuntos de Seguridad, para que viaje a Cartagena, Colombia, del 13 al 15 de abril del año en curso, en la Comitiva Oficial, acompañando a la Señora Presidenta de la República, quien participará en la **“VI Cumbre de las Américas”, en el marco de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno para abordar el tema central de la Cumbre “Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad”**. La salida del señor Boraschi Hernández será el 13 de abril y su regreso estará previsto para el 15 de abril del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis, aeropuerto hotel y viceversa en el país visitado, el servicio de Internet, servicio de roaming y llamadas oficiales Internacionales se le cancelarán del Título 202- Ministerio de la Presidencia, Programa 03400-Administración Superior, Subpartida 10503-Transporte al Exterior, 10504-Viáticos al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: Se le otorga la suma adelantada de **¢277.623,24** por concepto de viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 5: Rige a partir del 13 y hasta el 15 de abril del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 369-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar a la señora **Silvia Escalante Herrera**, portadora de la cédula de identidad número 1-467-019, Directora de Protocolo, para que viaje a Italia, Suiza, Alemania y Francia del 13 al 30 de mayo del 2012. La señora Escalante Herrera viajará en avanzada del 13 al 20 de mayo para realizar reuniones de coordinación de los actos en que la Señora Presidenta participará, y del 21 al 30 de mayo acompañando en la Comitiva Oficial a la Presidenta de la República, quien participará en varias reuniones con el objetivo de consolidar valores que nos distinguen en el contexto internacional. La salida de la señora Escalante Herrera será el 13 de mayo y su regreso estará previsto para el 30 de mayo del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, servicio de Internet, llamadas oficiales internacionales y gastos conexos se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior.

Artículo 3: La funcionaria cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre durante los días del 13 al 30 de mayo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ¢3.237.976,50 por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 13 y hasta el 30 de mayo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 370-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar a la señorita **Laura Aguirre Mérida**, portadora de la cédula de identidad número 1-1030-807, Oficial de Protocolo, para que viaje a Italia, Suiza, Alemania y Francia del 13 al 30 de mayo del 2012. La señorita Aguirre Mérida viajará en avanzada del 13 al 20 de mayo para realizar reuniones de coordinación de los actos en que la Señora Presidenta participará, y del 21 al 30 de mayo acompañando en la Comitiva Oficial a la Presidenta de la República, quien participará en varias reuniones con el objetivo de consolidar valores que nos distinguen en el contexto internacional. La salida de la señorita Aguirre Mérida será el 13 de mayo y su regreso estará previsto para el 30 de mayo del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en el país visitado, servicio de Internet, llamadas oficiales internacionales y gastos conexos se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior.

Artículo 3: La funcionaria cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre durante los días del 13 al 30 de mayo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ¢2.751.756,61 por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 13 y hasta el 30 de mayo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 372-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor **Mario Aguilar Picado**, portador de la cédula de identidad número 4-146-705, Director de Prensa, para que viaje a Italia, Suiza, Alemania y Francia del 19 al 31 de mayo del 2012. El señor Aguilar Picado viajará en avanzada el 19 de mayo para realizar labores de reconocimiento previo y coordinación de la visita Oficial de la Señora Presidenta, y del 20 al 31 de mayo acompañará en la Comitiva Oficial a la Presidenta de la República, realizando labores propias de asesoría a la Mandataria en materia de comunicación, imagen y manejo de medios de comunicación, quien asistirá a varias reuniones con el objetivo de consolidar valores que nos distinguen en el contexto internacional. La salida del señor Aguilar Picado será el 19 de mayo y su regreso estará previsto para el 31 de mayo del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en los países visitados, llamadas oficiales internacionales, fax, fotocopias, impresiones y el servicio de Internet, se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior, 10503-Transporte al Exterior.

Artículo 3: Se autoriza al funcionario Aguilar Picado, utilizar el servicio de roaming para llamadas oficiales del teléfono celular internacional asignado a su persona. El pago se realizará al Instituto Costarricense de Electricidad en su facturación mensual.

Artículo 4: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 19 al 31 de mayo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de $\text{¢}2.278.500,97$ por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 19 y hasta el 31 de mayo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 373-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al funcionario **Luis Guillermo Herrera Montoya**, cédula de identidad número 1-1088-0655, camarógrafo, para que viaje a Italia, Suiza, Alemania y Francia del 19 al 31 de mayo del 2012. El señor Herrera Montoya viajará en avanzada el 19 de mayo para realizar labores de reconocimiento previo a los actos en que la Señora Presidenta participará, y del 20 al 31 de mayo acompañará en la Comitativa Oficial a la Presidenta de la República, quien asistirá a varias reuniones con el objetivo de consolidar valores que nos distinguen en el contexto internacional. La salida del señor Herrera Montoya será el 19 de mayo y su regreso estará previsto para el 31 de mayo del 2012.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis aeropuerto-hotel y viceversa en los países visitados, llamadas oficiales internacionales, fax, fotocopias, impresiones y el servicio de Internet, se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior, 10503- Transporte al Exterior.

Artículo 3: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 4: El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 19 al 31 de mayo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ¢1.938.294,58 por concepto de viáticos sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 19 y hasta el 31 de mayo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 374-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley N° 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y el artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Designar al señor ***Carlos Mora Hernández***, portador de la cédula de identidad número 1-1197-342, fotógrafo, para que viaje a Italia, Suiza, Alemania y Francia del 19 al 30 de mayo del 2012. El señor Mora Hernández viajará en avanzada el 19 de mayo para realizar labores de reconocimiento previo a los actos en que la Señora Presidenta participará, y del 20 al 24 y del 27 al 30 de mayo, acompañará en la Comitativa Oficial a la Presidenta de la República, quien asistirá a varias reuniones con el objetivo de consolidar valores que nos distinguen en el contexto internacional. La salida del señor Mora Hernández será el 19 de mayo y su regreso estará previsto para el 30 de mayo del 2012.

Los días 25 y 26 de mayo del año en curso, realizará avanzada en Roma, Italia con el objetivo de coordinar con los representantes diplomáticos de la Embajada de Costa Rica, los detalles de la visita de la señora Presidenta a la Santa Sede del Vaticano, así como dar atención a los medios de comunicación que asistirán a la actividad.

Artículo 2: Los gastos por concepto de viáticos, transporte, servicio de taxis, aeropuerto-hotel y viceversa en los países visitados, llamadas oficiales internacionales, fax, fotocopias, impresiones y el servicio de Internet se le cancelarán del Título 201- Presidencia de la República, Programa 02700- Información y Comunicación, Subpartida 10504- Viáticos al Exterior, 10503- Transporte al Exterior.

Artículo 3: Se autoriza al funcionario Mora Hernández, utilizar el servicio de roaming para llamadas oficiales del teléfono celular internacional asignado a su persona. El pago se realizará al Instituto Costarricense de Electricidad en su facturación mensual.

Artículo 4: El funcionario cede las millas otorgadas al Ministerio de la Presidencia en cada uno de los viajes realizados al exterior. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario, durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 19 al 30 de mayo del 2012.

Artículo 5: Se le otorga la suma adelantada de ₡1.769.967,33 por concepto de viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 6: Rige a partir del 19 y hasta el 30 de mayo del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Ministro de la Presidencia

ACUERDO No. 394-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el Artículo 141 de la Constitución Política y el Artículo 28 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.

Acuerda:

Artículo 1: Se designa a los señores **JULIO BARAHONA SANDOVAL**, cédula de identidad N° **2-0513-0777**; **ROGELIO CHAVES BARBOZA**, cédula de identidad N° **6-0202-0165**, y **EDDY MONGE BOLAÑOS**, cédula de identidad N° **1-0903-0191**, para que asistan como Participantes en el curso sobre Seguridad Táctica y Supervivencia, así mismo se designa al señor **DIDIER QUIRÓS LÓPEZ**, cédula de identidad N° **1-1084-0352**, como suplente del mismo curso, todos funcionarios de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia, dicho curso será del 17 al 23 de junio del 2012 en El Salvador.

Artículo 2: Los gastos de tiquetes aéreos, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, ente que ha solicitado la participación de los funcionarios en dicho evento.

Artículo 3: Del 17 al 23 de junio del 2012, días durante los cuales se autoriza la participación de los funcionarios **BARAHONA SANDOVAL, CHAVES BARBOZA, MONGE BOLAÑOS y QUIRÓS LÓPEZ** en la referida actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4: Rige del 16 y hasta el 24 de junio del 2012.

Dado en la Presidencia de la República, el día 24 de abril del 2012.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000183-09003

Compra de equipo para transporte (vehículos)

La Dirección de Proveduría del Ministerio de Seguridad Pública, comunica a todos los interesados en la contratación arriba indicada, que por razones de interés institucional, se deja sin efecto el presente concurso hasta nuevo aviso.

San José, 13 de junio de 2012.—Dirección de Proveduría.—Lic. Jenny Mena Ugalde, Directora.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 4473.—C-7050.—(IN2012056395).